[redacted]

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Ministerio de Hacienda

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección Administrativa

RESOLUCIÓN MH/DA N° 111/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 - "SERVICIO PARA MIGRACIÓN DE BASE DE DATOS ORACLE Y APLICACIONES A NUEVA VERSIÓN" I.D.: 373.520.

Asunción, 18 de mayo de 2020.-

VISTO: La presentación realizada por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección Administrativa (Expte. SIME N° 7786/2020), en la que eleva el Acta de Evaluación elaborada por los miembros del Comité constituido por Res. MH/DA N° 47 de fecha 28 de febrero de 2020, referente a la **Licitación Pública Nacional N° 02/2020,** convocada por la Institución para la contratación del **"SERVICIO PARA MIGRACIÓN DE BASE DE DATOS ORACLE Y APLICACIONES A NUEVA VERSIÓN" – ID: 373.520**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del acto formal de apertura de sobres, ha presentado oferta la empresa EXCELSIS S.A.C.I.G., conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres de fecha 27 de abril de 2020.

Que, el Comité de Evaluación, ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación N° 14/2020, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, la empresa EXCELSIS S.A.C.I.G. ha cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial.

Que, el comité de evaluación luego de realizar todas las verificaciones recomienda *adjudicar el proceso, a la empresa EXCELSIS S.A.C.I.G. por un monto total de G. 1.084.000.000, (Guaraníes mil ochenta y cuatro millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.*

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, en cumplimiento del Inc. g) del Art. 7 del Decreto 2992/2019, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, en concordancia con las buenas prácticas aprobadas por la Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: "Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/AJ N° 109/2020 de fecha 11 de mayo de 2020.

MHDA/RES

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ

Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.05.18 12:12:13 -04'00'

Dirección Administrativa

RESOLUCIÓN MH/DA N° 111/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 - "SERVICIO PARA MIGRACIÓN DE BASE DE DATOS ORACLE Y APLICACIONES A NUEVA VERSIÓN" I.D.: 373.520.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2020 - "SERVICIO PARA MIGRACIÓN DE BASE DE DATOS ORACLE Y APLICACIONES A NUEVA VERSIÓN" I.D.: 373.520, y en consecuencia adjudicar a la empresa EXCELSIS S.A.C.I.G. por un monto total de G. 1.084.000.000 (Guaraníes mil ochenta y cuatro millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

Art. 2°. - Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2020.

Art. 3°. - Comunicar y cumplido, archivar.

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.05.18 12:13:04 -04'00'

MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

MHDA/RES